

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000139-2026/SUNAT

APRUEBA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ANEXO IX DE LA LEY N.º 32732

Lima, 22 de julio de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 000382-2025/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

Que, mediante el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N.º 32732, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del estado y garantizar la transición democrática; y dicta otras medidas, se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma ascendente a S/ 4,160,277,816.00 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), con cargo a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, el detalle de los pliegos y los recursos asociados al crédito suplementario aprobado se encuentra contenido en los diversos anexos de la citada Ley, siendo el Anexo IX "Crédito Suplementario a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales" en el que se especifica el monto total asignado para la implementación de las gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad, y la Compensación por Tiempo de Servicios del personal del Decreto Legislativo N.º 1057, conforme se dispone en la Cuadragésima Disposición Complementaria Final de dicha Ley; en el caso del Pliego 057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, el monto asciende a S/ 1,411,035.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y CINCO y 00/100 SOLES). Asimismo, se indica que la fuente de financiamiento corresponde a Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, en el inciso 1 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se indica que entre las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se consideran los Créditos Suplementarios, los cuales constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, en el Informe N.° 000089-2026-SUNAT/8H2100 de la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, se concluye que resulta viable realizar la modificación presupuestal para aprobar la desagregación de los recursos por el importe de S/ 1,411,035.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y CINCO y 00/100 SOLES);

De conformidad con lo establecido en la Ley N.° 32732, la Ley N.°32513, el Decreto Legislativo N.° 1440, y en uso de las facultades conferidas en el literal d) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por Decreto Supremo N.° 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Anexo IX de la Ley N.° 32732, que aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario para financiar la implementación de las gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad, y la Compensación por Tiempo de Servicios del personal del Decreto Legislativo 1057, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por un monto total de S/ 1,411,035.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y CINCO y 00/100 SOLES), de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	057:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UNIDAD EJECUTORA	001:	Superintendencia Nacional de Aduanas y De Administración Tributaria
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0110:	Fiscalización Aduanera
PRODUCTO	3000001:	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5000276:	Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		18.00
PRODUCTO	3000547:	Mercancía Seleccionada y Controlada en Control Concurrente
ACTIVIDAD	5005929:	Asignación de Declaraciones a Control Físico y/o Documentario, en Importaciones para el Consumo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 4,827.00

PRODUCTO 3000549: Usuario u Operador Sancionado
ACTIVIDAD 5004220: Acciones de Presunción de Delito Aduanero
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 46.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001: Acciones Centrales
PRODUCTO 3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD 5000001: Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 37,627.00

ACTIVIDAD 5000002: Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 8,983.00

ACTIVIDAD 5000003: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 132,357.00

ACTIVIDAD 5000005: Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 48,054.00

ACTIVIDAD 5000007: Defensa Judicial del estado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 53,756.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO 3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD 5000714: Despacho Aduanero

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		49,010.00
ACTIVIDAD	5001038: Prevención y Mitigación de Desastres	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		10,713.00
ACTIVIDAD	5001908: Control de Deuda Cobranza y Recursos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		48,945.00
ACTIVIDAD	5002002: Fiscalización Tributos Internos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		267,695.00
ACTIVIDAD	5002201: Prevención y Represión del Contrabando	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		34,098.00
ACTIVIDAD	5002300: Sistemas de Información	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		253,073.00
ACTIVIDAD	5004589: Control de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		123,071.00
ACTIVIDAD	5005453: Desarrollo Estratégico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		156,182.00
ACTIVIDAD	5005685: Servicio de Asistencia al Usuario	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	182,580.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	1,411,035.00
	=====
TOTAL PLIEGO	1,411,035.00
	=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Remítase copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA